



## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 190 /20

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los días 27 del mes de octubre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 37816/18 caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 F.F. 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2018”.

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2018 pagada 2019, SAF 50 Fuente de Financiamiento 429 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que con fecha 20 de agosto de 2020, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2018 pagada 2019, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma \$ 1.323.900,55 (pesos un millón trescientos veintitrés mil novecientos con cincuenta y cinco centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES